



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 11 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 002941-2023, que contiene la solicitud de fecha 05 de mayo del 2023 presentado por la servidora **DORIS CANDUELAS CERVANTES** y el Informe Técnico N° 012-05-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 05 de mayo del 2023, la servidora **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con DNI N° 09631177, domiciliado en Jr. Amistad Mz N-6 Lot 4 Urb. Pro distrito Los Olivos, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **TARCILA ROSA CERVANTES PALACIOS**, de 71 años de edad, acaecida el 24 de setiembre de 2020 / 04:30 hrs, acompañando en su solicitud copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 2000545419 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento N° 10476 expedido por el Registro de Civil – Concejo Distrital de Jesús María; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija de la causante;



Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 114-05-2023-ETGE-UP-HCLLH, Resolución Directoral N° 262-04-DE-HPP-SBS/SA y Constancia de Registro Nacional del Personal de la Salud que obra en el expediente, la señora **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES** es servidor(a) nombrado(a) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA, MC-2 Nivel 16, Código de Plaza 251910** en el Departamento Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por luto se encuentra en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: "Entrega Económica por Luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as. Padres y madres". La entrega económica por luto se establece y fija

en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico N° 012-05-2023-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 11 de mayo del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal concluye que la servidor(a) nombrado(a) **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA MC-2, Nivel 16, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **TARCILA ROSA CERVANTES PALACIOS**, de 71 años de edad, acaecida el 24 de setiembre de 2022/ 04:30 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;



Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:

i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora nombrada **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con el cargo de Médico Especialista, MC-2 Nivel 16, del Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **TARCILA ROSA CERVANTES PALACIOS**, con DNI N° 08460793 de 71 años de edad, acaecida el 24 de setiembre de 2020/ 04:30 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 11 de mayo del 2023

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de **CANDUELAS CERVANTES DORIS MILAGROS**.

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 301422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- c/c.-
- () Beneficiario
 - () Beneficios y Pensiones
 - () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
 - () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
 - () Administración de Legajos
 - () Archivo



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 11 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente N° 002941-2023, que contiene la solicitud de fecha 05 de mayo del 2023 presentado por la servidora **DORIS CANDUELAS CERVANTES** y el Informe Técnico N° 012-05-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 05 de mayo del 2023, la servidora **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con DNI N° 09631177, domiciliado en Jr. Amistad Mz N-6 Lot 4 Urb. Pro distrito Los Olivos, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **TARCILA ROSA CERVANTES PALACIOS**, de 71 años de edad, acaecida el 24 de setiembre de 2020 / 04:30 hrs, acompañando en su solicitud copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 2000545419 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y Partida de Nacimiento N° 10476 expedido por el Registro de Civil – Concejo Distrital de Jesús María; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hija de la causante;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario N° 114-05-2023-ETGE-UP-HCLLH, Resolución Directoral N° 262-04-DE-HPP-SBS/SA y Constancia de Registro Nacional del Personal de la Salud que obra en el expediente, la señora **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES** es servidor(a) nombrado(a) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de **MEDICO ESPECIALISTA, MC-2 Nivel 16, Código de Plaza 251910** en el Departamento Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el sustento legal del otorgamiento de la entrega económica por luto se encuentra en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Supremo N°015-2018-SA, que literalmente señala lo siguiente: "Entrega Económica por Luto: Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as. Padres y madres". La entrega económica por luto se establece y fija

en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;

Que, a través del Informe Técnico N° 012-05-2023-ETGC-AP-UPHCLLH/MINSA, de fecha 11 de mayo del 2023, el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal concluye que la servidor(a) nombrado(a) **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA MC-2, Nivel 16, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su señora madre **TARCILA ROSA CERVANTES PALACIOS**, de 71 años de edad, acaecida el 24 de setiembre de 2022/ 04:30 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal:
i) Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la servidora nombrada **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con el cargo de Médico Especialista, MC-2 Nivel 16, del Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **TARCILA ROSA CERVANTES PALACIOS**, con DNI N° 08460793 de 71 años de edad, acaecida el 24 de setiembre de 2020/ 04:30 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 11 de mayo del 2023

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de **CANDUELAS CERVANTES DORIS MILAGROS**.

ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON
CIP: 3011422
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

- c/c.-
- () Beneficiario
 - () Beneficios y Pensiones
 - () Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
 - () Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos
 - () Administración de Legajos
 - () Archivo



INFORME TECNICO N° 012 - 05 -2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA

A : **ING. EMP. ROSSMELY MOSQUEIRA BUITRON**
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : **Cálculo de Entrega Económica por Luto a**
DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES
De su madre doña Tarcila Rosa Cervantes Palacios
Decreto Legislativo N°1153

REFERENCIA : Solicitud S/N Expediente N° 002941-2023

LUGAR Y FECHA: Puente Piedra, 11 de mayo de 2023.



2941

Por medio del presente, me dirijo a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1153.
- 1.2 Decreto Supremo N° 015-2018-SA
- 1.3 Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Mediante Solicitud S/N Expediente N° 002941-2023, de fecha 03 de mayo del 2022, doña **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con DNI N° 09631177, domiciliado Jr. Amistad N° Mz.N 6 Lot 4 Urb Pro distrito Los Olivos, servidora nombrada del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con el cargo estructural de MEDICO ESPECIALISTA, MC-2 Nivel 16 , con código de plaza N° 251910, solicita entrega económica por Luto por fallecimiento de su señora madre **TARCILA ROSA CERVANTES PALACIOS**, identificada con DNI N° 08460793 de 71 años de edad, ocurrido el día 24 de setiembre de 2020 / 04:30 hrs.
- 2.2 Con Resolución Directoral N° 262-04-DE-HPP-SBS/SA de fecha 24 de noviembre de 2004, se resuelve NOMBRAR a partir 01 de diciembre de 2004, en la Unidad Ejecutora 036 Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud de la Dirección de Salud III Lima Norte.
- 2.3 Que, mediante Informe Escalafonario N° 114-05-2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo del servidor se acredita, a **MILAGROS CANDUELAS CERVANTES** con DNI N° 09631177 en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA, MC-2 Nivel 16, con código de plaza 251910 en el Departamento de Pediatría del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, bajo el régimen pensionario AFP Integra Ley N° 25897.
- 2.4 Que, la servidor en su solicitud adjunta copias de su DNI y de la causante, Acta de Defunción N° 2000545419 emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), Partida de Nacimiento N° 10476 expedido por el Registro del Estado Civil – Concejo distrital de Jesús María, con los que acredita el fallecimiento y su condición como hija de la causante.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La recurrente ha cumplido con presentar la documentación que se requiere para el reconocimiento de la entrega económica por luto.

III. ANALISIS:

- 3.1 Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de setiembre del 2013, se aprobó la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud del Sector Público compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud.
- 3.2 Que, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, sobre cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto, establece que son las entregas económicas que corresponden por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la entrega económica por sepelio por fallecimiento del personal de la salud, corresponde su otorgamiento a su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, según corresponda, y la entrega económica por luto que corresponde al personal de salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente o hijos o Madres, precisando además que: "El monto de las entregas económicas a que se refiere el presente artículo se establece mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta de este último, y se aplican a las condiciones que originan el derecho, cumplidas a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo".
- 3.3 Que, en ese sentido, tenemos que el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el 14 de julio del 2018.
- 3.4 Que, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 acerca de las Entregas económicas para el personal de la Salud; en el inciso 9.3 Entrega económica por luto establece que se otorgara al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente, hijos o padres y madres, fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3 000,00) por cada evento;
- 3.5 Que, en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de la IV Disposiciones Generales del documento técnico "Lineamientos para la Aplicación de la Normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, inciso 4.2 Para el reconocimiento y percepción de las compensaciones y entregas económicas que establece el Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se requiere ser Personal de la Salud del DL N° 1153.
- 3.6 Que, en virtud a lo expuesto, El Equipo de Compensaciones – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 114-05-2023-ETGE-UP-HCLLH, del legajo de la servidora se acredita, a **CANDUELAS CERVANTES DORIS MILAGROS**, con DNI N° 09631177 en el cargo de MEDICO ESPECIALISTA, MC-2 Nivel 16, haber adquirido en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153 y del artículo 28° de la Ley N° 31638.





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IV. CONCLUSION:

En mérito a los fundamentos antes expuestos, se concluye lo siguiente que se indica a continuación:

- 4.1 Corresponde **RECONOCER y OTORGAR** el derecho a percibir la entrega económica por LUTO a favor de don: **DORIS MILAGROS CANDUELAS CERVANTES**, con DNI N° 09631177, por la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL con 00/100 soles)**, de su señora madre **CERVANTES PALACIOS TARCILA ROSA** con DNI N° 08460793 de 71 años de edad, ocurrido el día 24 de setiembre de 2020 / 04:30 hrs.
- 4.2 Asimismo se debe remitir el presente informe técnico a la Asesora Legal para la emisión del acto resolutivo.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,


EDUARDO AREVALO LOZANO
Jefe de Equipo de Trabajo de Sección de la Compensación
UNIDAD DE PERSONAL

EAL/amjc.
C.c. Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Revisado
19/05/23

SOLICITÓ: ENTREGA ECONOMICA POR LUTO
(FAMILIAR DIRECTO)

M.C. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HCLLH

Yo, DORA MILAGROS CANALES CERVA
identificada con DNI N° 09621177, con domicilio en Calle
Monte Pisco N° 1112 Z. Urb. Alpanayo
Distrito Ate - Vitarte, en mi condición de:
personal nombrado y laborando en HOSPITAL CARLOS LEONARDO LOPEZ
me presento ante usted con el debido respeto y expongo:

Que, habiendo fallecido: cónyuge () padres (x) hijos ()
STANLEY ROSA CERVA PALOES
(INDICAR DATOS COMPLETOS DEL FALLECIDO)

DNI 08460793 Nació el día: 15-08-1945 con fecha de Fallecimiento

24/09/2023 Solicito a usted se me otorgue la ASIGNACION POR LUTO.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar,

Lima, 03 de MAYO de 2023

Dora
Nombre y Apellido: DORA MILAGROS CANALES CERVA
DNI N° 09621177

Nota: Se Adjunta

- DNI (de ambos fallecido y solicitante)
- Resolución de Nombramiento del servidor
- Acta de defunción del fallecido, expedida por RENIEC
- Acta de Nacimiento o de matrimonio, según el caso
- En caso de ser beneficiario **SUCESION INTESTADA**
- Otros:

RECIBIDO
03 MAY 2023
11:32

CELULAR: 988513405

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LEONARDO LOPEZ
TRAMITE DOCUMENTARIO
03 MAYO 2023
N° EXPE 503
HORA DE FIRMA 09:00

002941

RECIBIDO
04 MAY 2023



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Puente Piedra y SBS
UNIDAD DE PERSONAL
DANTE ANFULO BEOERRA
Jefe de Personal



Nº 009-2004-SA

Dr. Ricardo...
DIRECTOR DE LA...

Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de Noviembre de 2004.

Visto el Informe del Acta Final de Trabajo de fecha 08 de Noviembre de 2004, de la Comisión de Nombramiento de Médicos Cirujanos del Hospital Puente Piedra y SBS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28220 se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el Nombramiento de los Médicos Cirujanos a nivel Nacional, que al 7 de Mayo del 2004 se encuentran prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, por Decreto Supremo Nº 009-2004-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28220, en la cual se establece las normas y procedimientos para el Nombramiento del Personal Profesional Médico Cirujano en los establecimientos y organismos públicos descentralizados del Ministerio de Salud y en las Unidades Ejecutoras que componen las direcciones regionales de salud a nivel nacional, que a la vigencia de la Ley Nº 28220 se encontraban contratados, sujetos al régimen laboral del Sector Público, Servicios No Personales a cuenta de cada unidad ejecutora, por encargos y/o transferencias del programa de Administración de Acuerdos de Gestión - PAGG, para el Programa de Salud Básica para Todos - PSBT y las Asociaciones Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS;

Que, la Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28220 establece que para el proceso de implementación de las plazas vacantes de médicos cirujanos, se exceptúa al Ministerio de Salud y a las Direcciones Regionales de Salud, de las prohibiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal-2004;

Que, la Séptima Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 009-2004-SA Reglamento de la Ley Nº 28220, dispone que a efecto de resguardar la atención de salud de la población, queda prohibido que el personal médico cirujano que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otro establecimiento de salud durante cinco (5) años siguientes al nombramiento; excepcionalmente puede solicitar permuto con la debida sustentación;

Que, el artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 559 - Ley de Trabajo Médico, señala que la carrera asistencial del Médico se estructura en cinco (5) niveles, del 1 al 5;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276° y el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-P.C.M., establece que el ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

Que, por Resolución Directoral N°261-2004-DE-HPP-SBS/SA, de fecha 16 de noviembre de 2004 se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud;

De conformidad con lo previsto en el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 28220, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-SA, el inciso b) del numeral 1. del artículo 14° o inciso c) del numeral 1. del artículo 16° de la Ley N° 28128, el artículo 8° de la Ley 28594 y la Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM; y,

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Personal; y

Con la opinión favorable del Director de la Oficina de Administración del Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nombrar a partir del 01 de Diciembre de 2004, en la Unidad Ejecutora 036 del Hospital Puente Piedra y Servicios Básicos de Salud, de la Dirección de Salud III Lima Norte, a los Profesionales Médicos Cirujanos en el Nivel 1°, con la Remuneración Principal de TREINTISIETE Y 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 37.84), según detalle:

Nombres y Apellidos	D.N.I. N°	Unidad Orgánica	Código
ACOSTA MIRAVAL, Mariza Soledad	07487978	P.S. Laderas de Chillon	14-004-0004
ARANDA ALVA, Nancy Aparicia	06530950	C.S. Los Sureños	14-004-0002
ASCARZA HUANDO, Manuel Ismael	09755355	C.S. Santa Rosa	14-004-0002
CACHAY BACA, Gustavo Enrique	06179746	Hosp. Puente Piedra	14-004-0002
CANDELLAS GERVANTES, Doris Milagros	09631177	P.S. La Ensenada	14-004-0002
GARDENAS RIPA, Magda	09044167	C.S. Villa Estrella	14-004-0002
CASANO PANDURO, Simeón	08624256	P.S. Sagrado C. de Jesús	14-004-0002
CASTILLO VARGAS, Juan Daniel	06162506	C.S.M.I. Zapallal	14-004-0002
CONDORI BUENO, Alfredo Agapito	29284471	Hosp. Puente Piedra	14-004-0002
CRUZ AGUILAR, César Alberto	06496375	Hosp. Puente Piedra	14-004-0002
CRUZ MARTINEZ, Samuel Sergio	08642104	C.S. Villa Estrella	14-004-0002
CUETO CARRERA, Lina Magdalena	06545580	C.S.M.I. Zapallal	14-004-0002
DAMIAN ZARRA, Carmen Lourdes	25809237	P.S. Laderas de Chillon	14-004-0002
ESPINOZA PORTILLA, Oswaldo Arturo	06369599	C.S. Santa Rosa	14-004-0002
HERNANDEZ GUERRA, Wilfredo Guadalupe	21449835	C.S.M.I. Zapallal	14-004-0002
HERRERA VERA, Edward	09250549	Hosp. Puente Piedra	14-004-0002
HUAMAN CRISTOBAL, Benny Elena	06068219	P.S. La Ensenada	14-004-0002
HUAMAN VERA, Juan Américo	23861811	Hosp. Puente Piedra	14-004-0002
IBARRA LOAYZA, Milka	05687218	C.S. Los Sureños	14-004-0002
JAMES REUTHER, Martha Karen	07264001	Hosp. Puente Piedra	14-004-0002
JODE MEJIA, José Miguel	23715582	Hosp. Puente Piedra	14-004-0002
LOPEZ CHANCAYE, Ezequiel Desoberto	06743070	C.S.M.I. Zapallal	14-004-0002
MENDOZA JANCAMI, Edgar Yael	03621773	P.S. La Zapallal	14-004-0002
MENJIVAYE ELIAS, José Antonio	06532668	P.S. Puente Piedra II	14-004-0002



ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 24 DE SETIEMBRE DE 2020 / 04:30 hrs.
LOCALIDAD LÍMA / LIMA / SAN BORJA (14 01 40 000)
LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD CLINICA INTERNACIONAL S.A.

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	TARCILA ROSA
Primer Apellido	CERVANTES
Segundo Apellido	PALACIOS
Documento de Identidad	DNI/LE 08460793
Edad	71 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	ANCASH / ANTONIO RAIMONDI / CHINGAS (02 16 04 000)
Padre	---
Madre	---

FECHA DE REGISTRO 28 DE SETIEMBRE DE 2020
OFICINA REGISTRAL OR VIRTUAL - RENIEC
REGISTRADOR CIVIL CORONADO CARBAJAL ERIKA LOLA
DNI 09940583
OBSERVACIONES RESOLUCION GERENCIAL N° 000010-2020/GG /RENIEC



Firmado digitalmente por:
 CORONADO CARBAJAL Erika
 Lola FAU 20205613020 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/09/2020 10:13:27-0500



17423

REPUBLICA DEL PERU

CONCEJO DISTRICTAL DE JESUS MARIA

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

SECCION NACIMIENTOS

AÑO 1971

Donna *Panduelas*
Cervantes

Doris Milagros

Fecha *18-10-71*

IDENTIFICACIONES

El declarante *LE. 1820654*

En Testigo *LE. 4320661*

Otro Testigo *LE. 8393248*

NACIMIENTOS

PAREJA UNIDA *diez mil ochocientos ochenta y cinco*
Hoy a las *once y quince* del día *veintiocho*
de *Octubre* de MIL NOVECIENTOS *setenta y uno*
don *Adolfo Antonio Panduelas Sabana*
de *veintiocho* años casado *profesor*
nacional de *La Olla Huancayo* de nacionalidad *Peruana*
domiciliado en *Tupac Amaru Tres Comas*
identificado con *Electoral*

con el fin de registrar la parida de nacimiento de un *hijo* ocurrido el día *dieciocho*
de *Octubre* a las *doce y cincuenta*
en el HOSPITAL GENERAL DEL EMPLEADO, a quien se le inscribe con el nombre de
Doris Milagros
hija del declarante

y de *Donna Terecila Rosa Cervantes de Panduelas*
dos de *veintidos* años en su casa ubicada
en *Chirigas Ancash*

Presentó como testigo a *Doña Delia Sánchez de Herrera*
de *veintiocho* años *profesora*
domiciliada en *Lionno Prado ciento doce San Miguel*
y don *Rafael Astorcondor Velazquez*
de *treintinueve* años *profesor*
domiciliado en *Huanoroc asiático asiáticos Pantoy*
ambos identificados con *Electoral*

En fe de lo cual suscriben

EL DECLARANTE

TESTIGO

[Signature]

EL OFICIAL REGISTRADOR

TESTIGO

EL JEFE DE LOS REGISTROS CIVILES





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

INFORME N°045-05/2023-ARL-UP-HCLLH

A : Srta. Andrea Joaquín Cabanillas
(e) Area de Beneficios y Pensiones

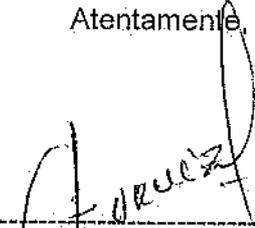
ASUNTO : Envío de Informe Escalafonario

FECHA : 11 de Mayo del 2023

Previo saludo me dirijo a usted, para remitirle adjunto en el acto el Informe Escalafonario N°114-05-2023-ETGE.-UP-HCLLH de la servidora nombrada Doris Milagros Canduelas Cervantes, con el cargo de Médico Especialista en Pediatría Nivel 2°.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

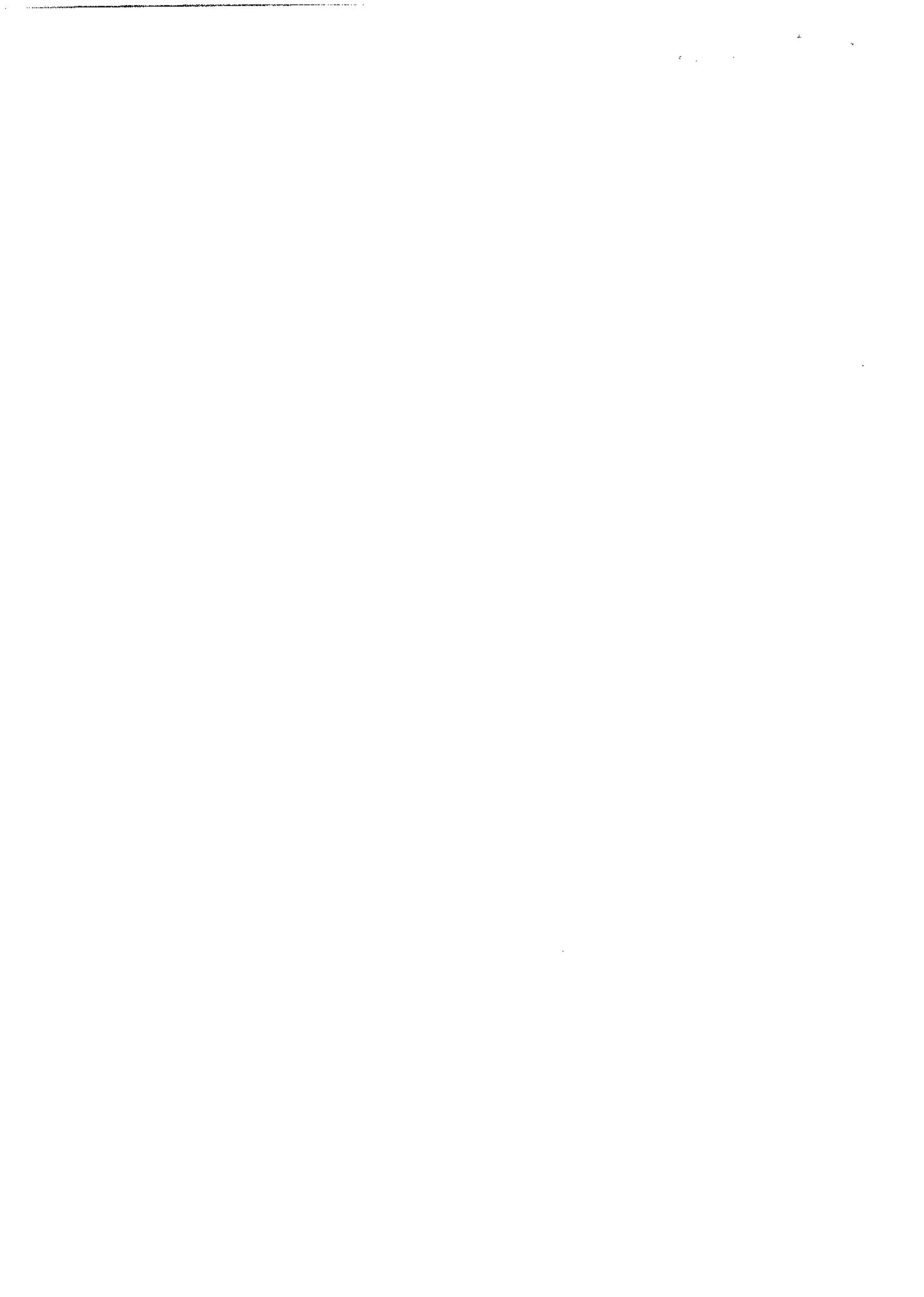


Sr. Fredy Arévalo Ruiz
(e) Área de Registro y legajo

FAR/
c.c. archivo



Handwritten notes:
Luis...
11/05/2023
Doris...



UNIDAD DE PERSONAL DEL HCLLH
INGRESO Y ESCALAFÓN

INFORME ESCALAFONARIO N° 114-05-2023-ETGE-UP-HCLLH

I.- REFERENCIA PERSONAL	
APELLIDOS Y NOMBRES	CANDUELAS CERVANTES DORIS MILAGROS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD- DNI/CE	N°09531177
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	LIMA, LIMA, JESUS MARIA, 18 DE OCTUBRE DE 1971
EDAD	51 AÑOS
ESTADO CIVIL	SOLTERA
DOMICILIO ACTUAL	JR. AMISTAD N°787 - PROLONG. LOS OLIVOS - LIMA.
DISTRITO	LOS OLIVOS
TELEFONO	CEL. 988518405
SEKO	F
II.- INSTRUCCIÓN / PROFESION /CAPACITACION / PERFECCIONAMIENTO	
EDUCACION	SUPERIOR UNIVERSITARIO - UNIV. SAN MARTIN DE PORRES - AÑO 1997
TITULO TECNICO / PROFESIONAL	MEDICO CIRUJANO
COLEGIATURA	CMP N°031916
ESPECIALIDAD/ MAESTRIA/ DIPLOMADO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
REGISTRO DE ESPECIALIDAD	RNE N°026010
CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> - CURSO ESTIMULACION E INTERVENCIÓN TEMPRANA, DIAS 11, 12 Y 13/02/2010 - CURSO NUTRICION- CRECIMIENTO Y DESARROLLO, DIAS 12, 13 Y 14/03/2010 - CURSO EMERGENCIAS Y URGENCIAS EN PEDIATRIA, DIAS 25, 26 Y 27/06/2010 - CURSO INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DIAS 24, 25 Y 26/09/2010 - CURSO ESTIMULACION E INTERVENCIÓN TEMPRANA, DIAS 11, 12 Y 13/02/2011 - CURSO NUTRICION- CRECIMIENTO Y DESARROLLO, DIAS 18, 19 Y 20/03/2011 - CURSO PEDIATRIA AMBULATORIA, DIAS 19, 20 Y 21/05/2011 - CURSO DE "URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN PEDIATRIA", DIAS DEL 26 AL 28/05/2011 - II CURSO INTERNACIONAL DE NEUROPEDIATRIA, DIAS 02 Y 03/12/2011 - III CURSO INTERNACIONAL DE NEUROPEDIATRIA, DIAS 20/11 Y 01/12/2012 - II CURSO PEDIATRIA AMBULATORIA- TOPICOS DE ESPECIALIDAD, DIAS 27, 28 Y 29/04/2012 - CURSO EMERGENCIAS PEDIATRICAS Y NEONATALES, DIAS 24, 25 Y 26/06/2012 - III CURSO DE ACTUALIZACION EN EPOC, DIAS 05 Y 06/07/2013 - CURSO TALLER REANIMACION CARDIOPULMONAR NEONATAL AVANZADO 87 MA EDICION, DIAS 20 Y 21/09/2019 - CURSO DE REANIMACION NEONATAL AVANZADA, DIA 21/09/2021
III.- SERVICIOS PRESTADOS	
CONDICION LABORAL	NOMBRADA
CARGO	MEDICO CIRUJANO
NIVEL REMUNERATIVO	2°
DOCUMENTO	R.D. N°262-04-DE-HPP-SBS/SA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2004
FECHA DE NOMBRAMIENTO	DESDE : 01.12.2004 HASTA : LA ACTUALIDAD
REGIMEN LABORAL	DECRETO LEGISLATIVO N°276
REGIMEN DE PENSIONES	AFP INTEGRAL LEY 25897
UNIDAD EJECUTORA/UNIDAD ORGANICA	HCLLH - DPTO DE PEDIATRIA
TIEMPO DE SERVICIO	18, 05M, 10D
CODIGO PLAZA	120312
REGISTRO	ACTIVO
IV.- EXPERIENCIA LABORAL	
- R.O. N°128-04/2014-HCLLH/SA, ASIGNA COMO JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA, A/P. 01/01/2014	
V.- APRECIACION- CALIFICACION - RESULTADO DE EVALUACION	
I SEMESTRE AÑO 2019 (86.25 PUNTOS) - RANGO DE CALIFICACION: SUPERIOR AL PROMEDIO	
VI.- CONDUCTA	
a.- MERITOS :	- NO TIENE
b.- DEMERITOS :	- NO TIENE
VII.- BONIFICACIONES	
a.- BONIFICACION PERSONAL :	NO TIENE
b.- BONIFICACION FAMILIAR :	NO TIENE
VIII.- COMISIONES / INFORMES Y TRABAJOS PERSONALES	
a.- INFORME SOBRE COMISIONES CUM H.D.P.S	: NINGUNA
b.- AUTORIDADES, RECONOCIMIENTOS/ DERECHOS DEL AUTOR	: NINGUNA
IX.- OBSERVACIONES	
- R.A. N°232-11-UP-HCLLH-2021, OTORGA LICENCIA CON GOCE DE HABER POR COVID-19 A/P DEL 01.01.2021	

Puente Piedra, 04 de Mayo del 2023,

Elaborado por :

FREDDY AREVALO RUIZ

Freddy Arevalo Ruiz





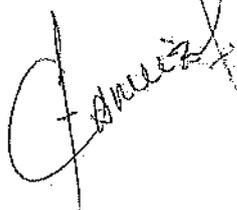
UNIDAD DE PERSONAL DEL HCLLH
INGRESO Y ESCALAFÓN

INFORME ESCALAFONARIO N° 114 - 05 - 2023 - ETGE-UP- HCLLH

I.- REFERENCIA PERSONAL	
APELLIDOS Y NOMBRES	CANDUELAS CERVANTES DORIS MILAGROS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD- DNI/CE	N°09631177
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	LIMA, LIMA, JESUS MARIA, 18 DE OCTUBRE DE 1971
EDAD	51 AÑOS
ESTADO CIVIL	SOLTERA
DOMICILIO ACTUAL	JR. AMISTAD N°787 - PROLONG. LOS OLIVOS - LIMA
DISTRITO	LOS OLIVOS
TELEFONO	CEL. 988518405
SERO	F
II.- INSTRUCCIÓN / PROFESION /CAPACITACION / PERFECCIONAMIENTO	
EDUCACION	SUPERIOR UNIVERSITARIO - UNIV. SAN MARTIN DE PORRES - AÑO 1997
TITULO TECNICO / PROFESIONAL	MEDICO CIRUJANO
COLEGIATURA	CMP N°031916
ESPECIALIDAD/ MAESTRIA/ DIPLOMADO	ESPECIALISTA EN PEDIATRIA
REGISTRO DE ESPECIALIDAD	RNE N°026010
CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> - CURSO ESTIMULACION E INTERVENCION TEMPRANA, DIAS 11, 12 Y 13/02/2010 - CURSO NUTRICION- CRECIMIENTO Y DESARROLLO, DIAS 12, 13 Y 14/03/2010 - CURSO EMERGENCIAS Y URGENCIAS EN PEDIATRIA, DIAS 25, 26 Y 27/06/2010 - CURSO INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DIAS 24, 25 Y 26/09/2010 - CURSO ESTIMULACION E INTERVENCION TEMPRANA, DIAS 11, 12 Y 13/02/2011 - CURSO NUTRICION- CRECIMIENTO Y DESARROLLO, DIAS 18, 19 Y 20/03/2011 - CURSO PEDIATRIA AMBULATORIA, DIAS 19, 20 Y 21/05/2011 - CURSO DE "URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN PEDIATRIA", DIAS DEL 26 AL 28/05/2011 - II CURSO INTERNACIONAL DE NEUROPEDIATRIA, DIAS 02 Y 03/12/2011 - III CURSO INTERNACIONAL DE NEUROPEDIATRIA, DIAS 30/11 Y 01/12/2012 - II CURSO PEDIATRIA AMBULATORIA- TOPICOS DE ESPECIALIDAD, DIAS 27, 28 Y 29/04/2012 - CURSO EMERGENCIAS PEDIATRICAS Y NEONATALES, DIAS 24, 25 Y 26/08/2012 - III CURSO DE ACTUALIZACION EN EPOC, DIAS 05 Y 06/07/2013 - CURSO TALLER REANIMACION CARDIOPULMONAR NEONATAL AVANZADO, 7ª MA EDICION, DIAS 20 Y 21/02/2019 - CURSO DE REANIMACION NEONATAL AVANZADA, DIA 21/09/2021
III.- SERVICIOS PRESTADOS	
CONDICION LABORAL	NOMBRADA
CARGO	MEDICO CIRUJANO
NIVEL REMUNERATIVO	2*
DOCUMENTO	R.D.N°262-04-DE-IPP-SGS/SA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2004
FECHA DE NOMBRAMIENTO	DESDE: 01.12.2004 - HASTA : 1A ACTUALIDAD
REGIMEN LABORAL	DECRETO LEGISLATIVO N°276
REGIMEN DE PENSIONES	AFP INTEGRAL LEY 25897
UNIDAD EJECUTORA/UNIDAD ORGANICA	HCLLH - DPTO DE PEDIATRIA
TIEMPO DE SERVICIO	18, 05M, 10D
CODIGO PLAZA	120312
REGISTRO	ACTIVO
IV.- EXPERIENCIA LABORAL	
- R.D.N°128-04/2014-HCLLH/SA, ASIGNA COMO JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRIA, A/P 01/01/2014	
V.- APRECIACION- CALIFICACION - RESULTADO DE EVALUACION	
I SEMESTRE AÑO 2019 (86.25 PUNTOS) - RANGÓ DE CALIFICACION: SUPERIOR AL PROMEDIO	
VI.- CONDUCTA	
a.- MERITOS :	- NO TIENE
b.- DEMERITOS :	- NO TIENE
VII.- BONIFICACIONES	
a.- BONIFICACION PERSONAL :	NO TIENE
b.- BONIFICACION FAMILIAR :	NO TIENE
VIII.- COMISIONES / INFORMES Y TRABAJOS PERSONALES	
a.- INFORME SOBRE COMISIONES CUMPLEIDAS :	NINGUNA
b.- AUTORIDADES, RECONOCIMIENTOS/ DERECHOS DEL AUTOR :	NINGUNA
IX.- OBSERVACIONES	
- R.A.N°232-11-UP-HCLLH-2021, OTORGA LICENCIA CON GOCE DE HABER POR COVID-19 A/P DEL 01.01.2021	

Puente Piedra, 04 de Mayo del 2023,

Elaborado por :
FREDDY AREVALO RUIZ






Registro Nacional del Personal de la Salud

Creado según lo establecido por la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1153

CONSTANCIA

Información del Registro:

Código: 251910

Estado del registro: ACTIVO / CON PLAZA

Fecha de Actualización: 2023-05-09 15:44:07

Datos Personales:

Nombres: DORIS MILAGROS

Apellido Paterno: CANDUELAS

Apellido Materno: CERVANTES

Apellido Casada: SIN DATOS

Tipo de Documento: DNI

Número de Documento: 09631177



Datos Laborales

Profesión

Profesión	Condición Profesión	Colegiatura	Especialista	Especialidad	Condición	RNE	Universidad Especialidad	Procedencia Técnico
MEDICO CIRUJANO	TITULO	31916	SI	PEDIATRIA	RNE	026010	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	No indica

Cargo

Cargo
MEDICO ESPECIALISTA

Regimen Laboral

Regimen Laboral	Condición Laboral	Nivel MEF	Nivel PLH
Regimen 276	Nombrado	MC-2	16

Datos de Ubicación Laboral

MINSA/ODIRESA/GERESA/DISA	RED	MICORRED	EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO	Categoría EESS
LIMA NORTE	NÓ PERTENECE A NINGUNA RED	NO PERTENECE A NINGUNA MICORRED	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	II-2

Si no está conforme con los datos consignados en la presente constancia, sirva comunicarse con el responsable del registro de datos del aplicativo informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de la Salud de la Microred ó Unidad Ejecutora a la que pertenece.

La presente constancia tiene como única finalidad la de verificar la autenticidad de los datos registrados.

Realice
otra
consulta:



Elaborado por:

Observatorio
Recursos Humanos en Salud del Perú
Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos
<http://observatorio.inforhbs.gub.pe>



"CARGO"

Ref.:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 106 / 5 /2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE
LA COMPENSACION



EQUIPO: DE GESTION DEL
EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES
HUMANAS

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN
EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION
DE PENSIONES



Recibido
15/05/23
14:29 am

EQUIPO: DE GESTION
CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION
PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

LEGAJOS



Recibido
15/05/23
14:34